

El 28 octubre 902 se entregó el Título
Caolucada

69-3

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1901.

Expediente de registro

NÚMERO 1343.

Para la mina de hierro nombrada
"Enero"



Del término de el valle Baztan.

Interesado

Sociedad anónima
D. La Minero Hidráulica

Vecindad

Bilbao

Representante

D. Eusebio Bañas

Vecindad

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

M. G. Ar.

1343

Presenta Eusebio Canas Ruiz, vecino de esta
da a las or-
de y de la Capital, con cédula personal de séptima clase,
minutos del
dia de hoy. nº 521, expedida en 15 Septiembre último, en nom-

Pamplona bre y como Apoderado de la Sociedad anónima
veinte y cuatro
de Enero de denominada "La Minero Hidraulica" que tiene
mil nove
cientos uno. su domicilio en Bilbao, y acompañando copia
de la escritura

fehaciente de la escritura con que justifica su
personalidad a V. S. como mejor proceda dice:

Que dicha Sociedad "La Minero Hidraulica"
desea adquirir ochenta pertenencias de mineral
de hierro de la mina titulada "Enero" en jurisdic-
cion del Valle de Bortan y parajes de su-
minados "Balus, Lamachuri y Escaldo, lin-
dante por Norte y Este con terreno comunal
y por Sur y Oeste con la regata "Arbur" y al
efecto verifica la designacion en la forma si-
guiente. Se tomara como punto de partida
la esquina Oeste del casero Ochabio, desde

el cual en direcciuon Sur-Oeste se medirán
quinientos metros y se fijará la primera es-
taca; desde ésta en direcciuon Nor-Oeste se me-
dirán ochocientos metros y se colocará la se-
gunda estaca; desde ella en direcciuon Nor-Este
se medirán mil metros colocándose la tercera;
desde ésta en direcciuon Sur-Este se medirán
ochocientos metros y se fijará la cuarta estaca;
y desde ella en direcciuon Sur-Oeste se medirán
quinientos metros llegando así al punto de
partida y quedando cerrado el perímetro
que comprende la ochenta pertenencias que
se solicitan. Por lo tanto,

Suplica á V. S. que habiendo por
presentada esta instancia con el resguardo
que acredita haberse hecho el depósito corre-
pondiente se sirva dar al expediente la tra-
mitación legal y en su día expedir el oportuno
título de propiedad á favor de la Sociedad
anónima titulada "La Minero Hidráulica"
que el que suscribe representa.

Así

lo espera de la justificación de V. S.

Sampsona 24 de Enero de 1901.

Enrico Lamas

M. I. Sr. Gobernador Civil de Havana

Dile

gencia; Presentada en este Gobierno y sección de fomento a las
once y diez minutos del día veinte y cuatro de Enero del
año actual

Pamplona veinte y cinco de Enero de mil novecientos uno.



El Secretario
Dn. Manuel Ruchin

Provi-
denia

Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor den-
cho con carácter definitivo por haber presentado carta
de pago de treinta y cuatro pesetas: anótese en
el libro correspondiente: publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia: remítase edicto al Alcalde del valle Bar-
tan: colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno
para que uno y otro estén expuestos al público por espa-
cio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo
Pamplona veinte y cinco de Enero de mil novecientos uno.



El Gobernador

Perez Arco



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

182



"Enero"

Exped. n.º 1243.

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Febrero
de 1901.

Hecho

Sr. Alcalde del valle Barban

Don Tenorio Peres Moso Gobernador civil de la
provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Eusebio Cañas Priu vecino de Pamplona como
apoderado de la Sociedad "La Minero Hidráulica"
vecino de domiciliada en Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y diez minutos del día veinte y cuatro de Enero de mil
novecientos uno una solicitud de registro de
ochenta pertenencias de la mina nombrada "Enero" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Balus, Larrachequi y Escalado que linda
por S. y E. con terreno communal y por S. y O. con la regata Arbur,

término jurisdiccional del valle de Bortan distrito municipal del mismo
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la
esquina O. del caserío Ochavio, desde el cual en dirección S. O. se
medirán 800 mts. y se fijará la 1.ª estaca; de esta al S. O. 800 mts. la 2.ª
de esta en dirección S. E. 1000 mts. la 3.ª; de esta al S. E. 800 mts.
la 4.ª y de esta en dirección S. O. se medirán 800 mts. llegando así
al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las
ochenta pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y cinco de Enero de mil novecientos uno.

Tenorio

Don Lino Plara, Alcalde Con-
suestral del Valle de Baylen

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorro ha permanecido
exponiendo al pública durante
sesenta dias en los sitios de co-
munes.

El yerno doce de Abril
de mil novecientos uno
Lino Plara



Don Tenorio Perón Moso Gobernador civil de la pro-
vincia de Navarra

Hago saber: Que por D. ^{Sebastián Cañas Ruiz} ~~apoderado de la Sociedad "La minera Hidráulica"~~ ^{vecino de domiciliada en Bilbao} se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y diez minutos del día veinty cuatro ~~Enero~~ ^{Enero} de mil novecientos uno una solicitud de registro de ochenta pertenencias de la mina nombrada "Enero" <sup>de mine-
ral de hierro</sup> sita en el paraje llamado Balus, Larrachun ^{Escalado} ~~que linda~~ ^{por S. y E. con terreno communal y por S. y O. con la regata Balus.}

término jurisdiccional del valle Bortan distrito municipal del mismo terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la esquina O. del caserio Ochavio, desde el cual en dirección S. O. se me-
dirán 500 m. y se fijará la 1.ª estaca; de esta al S. O. 800 m. la 2.ª
de esta en dirección S. E. 1000 m. la 3.ª; de esta al S. E. 800 m.
la 4.ª y de esta en dirección S. O. se medirán 500 m. llegando así
al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las
ochenta pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man- dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi- ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinty cinco de Enero de mil novecientos uno.



[Signature]

Di

5

Ingencia) El presente edicto ha estado expuesto al público los sesenta días que marca la Ley.
Pamplona 15 de Septiembre de 1901



El Secretario
M. Muñoz Guburi

Decreto) Transcurrido el plazo de publicidad, remítase a la demarcación si ha lugar.
Pamplona 17 de Septiembre de 1901.



El Gobernador

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Sept^r de 1901.

El Ingeniero Jefe,



M. Muñoz Guburi

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1343
de la mina de *hierro* titulada
Emero
del término del *Valle de Barban*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *ochenta*
pertencencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *doce de*
Julio.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 18 de *Julio*
de 1902.

El Ingeniero
Ramon Lerer de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Paraná*

Acta de demarcación de la mina de *Enero*
titulada *Enero* cuyo expediente tiene el
numero *mil trescientos cuarenta y tres*

A *doce de Julio de mil novecien-*
tos dos yo el Ingeniero
D. Ramon Perez de Munoz acompañado
del auxiliar facultativo *D.*

me constituí en el parage denominado *Balus, Larrachuri y Ercaldo*
del término municipal del *Valle de Bastac* con objeto de practicar la
demarcación de *ochenta* pertenencias solicitadas
para la mina de *Enero* numero *mil tres-*
cientos cuarenta y tres.

Concurrieron al acto los testigos:

D. Antonio Olazaray y
D. Isaac Penis, vecinos de Oroz

y el registrador *no asistió ni persona que re-*
presentase.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *la esquina*
Corte del caserio Ochabio. A partir de dicho punto
de partida se midieron *quinientos metros* en
dirección *Sudoeste* y se puso la primera estaca
en *Balus*; a los *ochocientos metros* de esta
en dirección *Noroeste* se fijó la segunda en
Larrachuri; a los *mil metros* de esta al
Nordoste se clavó la tercera en *Ercaldo*; a
los *ochocientos metros* de esta al *Sudeste*
se colocó la cuarta en *Urguista* y por
último con *quinientos metros* medidos

dende esta en direccion Sudwest se encontro
el punto de partida, quedando asi de-
marcada la mina con arreglo
a la designacion las ochenta pertenien-
cias hectareas, o sea una superficie ho-
rizontal de ochocientos mil metros
cuadrados.

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste, con
terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Manuel Terer de Muro

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral.

El Ingeniero jefe



Manuel

Manuel

PLANO de demarcación de la mina

Enero en término del

Valle de Bastau provincia de

Navarra

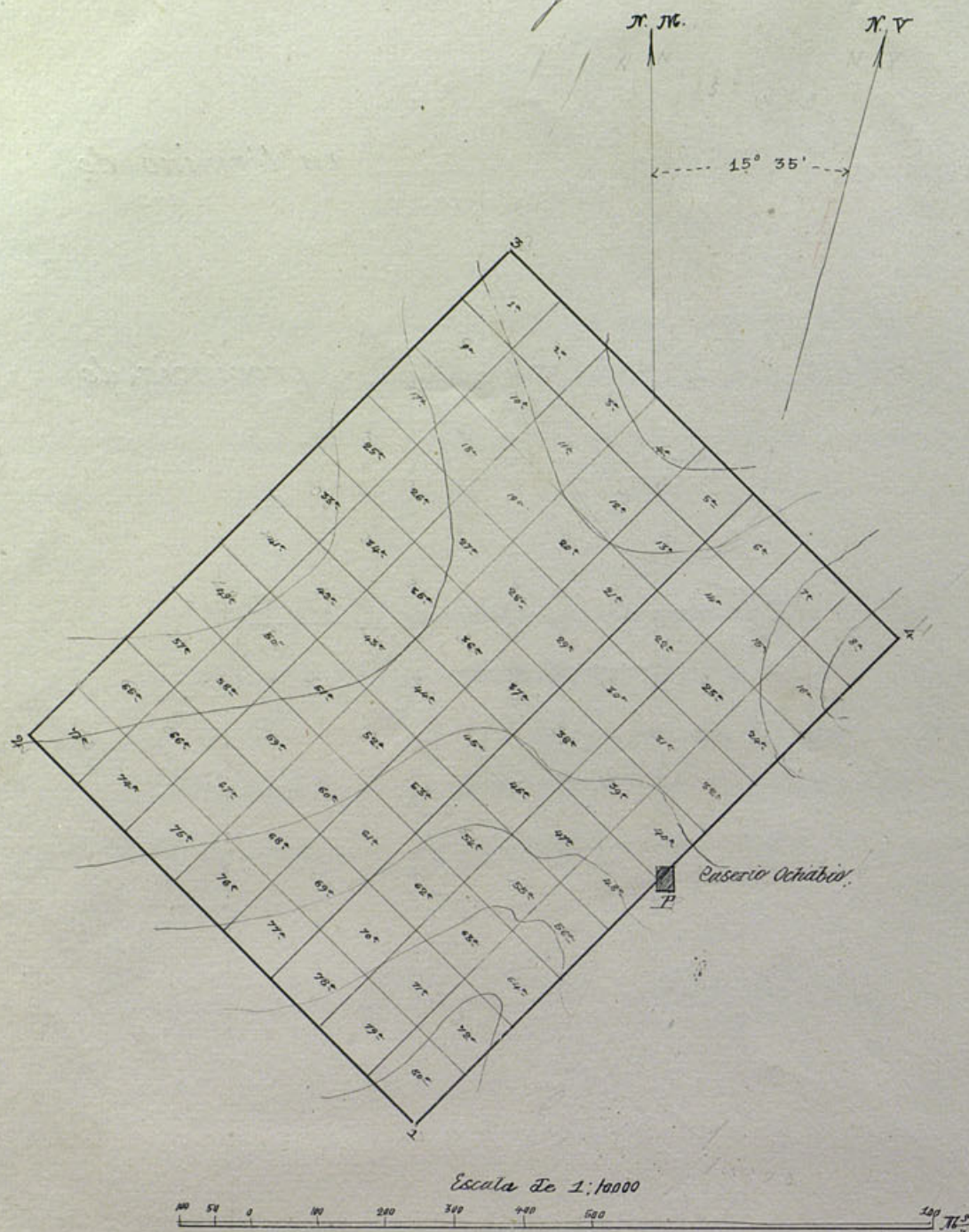
Número de su expediente *1343*



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *Lucero* titulada *Lucero*
(número *1343*) sita en el parage nombrado *Salus Laradun y Izualdo* término del *Valle de Bastan*



Conforme:

El Ingeniero que demarco,
Ramon Perer de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

P punto de partida

es la esquina Oeste del caserio
Ochabio

1. 2. — 4. estacas

1.ª 2.ª — 30 pertenencias.

San Sebastián *18* de *Julio* de 190 *2*

El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de *ochenter* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Envero* cuyo expediente tiene el núm. *1343* sita en *Balio Larrachuri, Ezcaldo*
 término municipal del *Valle de Bortan* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Septiembre*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *13 de Julio de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P punto de partida: es la esquina Oeste del caserio Ochabio.	<i>[Handwritten symbol]</i>	<i>[Handwritten symbol]</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	S. O.	500	800.000	Balus	
1 a 2	N. O.	800		Larrachuri	
2 a 3	N. E.	1.000		Ezcaldo	
3 a 4	S. E.	800		Urguizeta	
4 a P	S. O.	500			
San Sebastian 18 de Julio de 1902.					
Ramon Perer de Munoz					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste.

El punto de partida es la esquina Oeste del caserío Ochavio.

Se recorre esta línea por Norte, Sur, Oeste y Oeste con terrenos fríos.

Peru de Mator

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente n.º 1343 de la mina de Leizor titulada "Leizor" del término del Valle de Bastan con el oficio, acta y planos referentes á la demarcación de dicha mina que ha practicado el Ingeniero D. Ramon Perez de Aunola.

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 21 de Julio
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

11

Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1174



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y como apor de la Sociedad "Minero Hidráulica" don en Bilbao sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 155.80 pesetas, en reintegro de las pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada "Enredo" (núm. 1343) sita en término del valle Basten más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 23 de Julio de 1902

El Gobernador, 2

Sr. D. Eusebio Cañas Ruiz - Pamplona



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1265



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamud Martin*, como *habilitado de la Jefatura de minas*

la cantidad de *347* pesetas céntimos á que asciende el depósito que en *24 de Enero* de *1901* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *80* pertenencias titulada *Inera (n.º 1343)* sita en término del *valle Bastany* cuyo resguardo señalado con los números *47* de entrada y *41* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *5* de *Agosto*
de *1902*

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 862

9 Agosto 1902
A su expediente

DO
Caeza
[Signature]

[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
1 de octubre se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 47 de
entrada y 41 de registro del depósito
de 34.7 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 24 de Enero 1901
por D. Luis Cañas
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de Go-
pertenencias titulada "Enero"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 7 de Agosto
de 1902

Adriano Mendez
[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Decreto Q Aprobado este expediente se otorga
la concesión de ochenta pertenencias
de mineral de hierro para
la mina denominada "Enero" (n.º 1343)
del término del valle de Bastan á
La Sociedad "La Minero-Hidroantica"
domiciliada en Bilbao; publíquese
en el "Boletín Oficial" de la provincia;
dése cuenta al Sr. Acceptor especial
de Hacienda y transcurridos treinta
días sin oposición expírate el título
de propiedad.

Camplona 25 de Agosto 1902.

El Gobernador.





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1374



Por decreto del día 25 del actual

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Enoro" número 1343 del término del valle Baxtan compuesta de 80 pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado es D. La Sociedad Anónima Hidráulica, vecino de domiciliado en Bilbao y su apoderado en esta Capital D. Eusebio Cañas Ruiz

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 26 de Agosto
de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Eusebio Cañals

Rus apor. de la Sociedad
"La Minero-Hidroantli-
ca" domiciliada en Bil-
bao

la cantidad de 196
pesetas 40 céntimos

á que asciende el depósito que en 26 de Agosto
ppio de 1900 constituyó en la Caja

de esa Depositaria D. Manuel Martinez, Habili-
tado de la Jefatura como sobrante de demarcación
de las minas de hierro de 80 y 24

pertenencias tituladas "Enero" (n.º 4348) y "Marzo"
(n.º 1345) y cuyo resguardo señalado con
los números 47 de entrada y 210 de
registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Setbre de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

17

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 5042

11 Septbre 90
A su expte
me
Cualquier
[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
Lo del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 42 de
entrada y 21a de registro del depósito
de 1764 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 26 de Agosto 1902
por D. Manuel Martínez
para como sobrecante de
demanación
de las minas de
pertenencias tituladas "Banco de Hierro"
y cuya derogación me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Septbre
de 1902

Antonio Martínez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Don Merito Francia y Ponce de Leon, Jefe Super-
visor de Minas Gobernador Civil de Havana

Por cuanto á La Sociedad "La Minero-Hidroántica"
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Envero" en término de El Valle de Batabo de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de 90 pertenencias que componen 300.000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Ramon Perez Muñoz con arreglo á dichas leyes fechado
en San Sebastián á 18 de Julio de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cañon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Ramon Perez Munos la propiedad de la mina de hierro "Enero"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona veintidós de Septiembre de mil novecientos dos.



Don Juan Francisco



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



N. 0.033.693

Reintegros para el expediente de la mina de
hierro de cemento pertenencias nombrada "Cuero"
del termino del Valle de Bagtan de la Sociedad
La Minero Hidraulica
Sampsona 24 Septiembre 1902
El Gobernador

[Handwritten signature]

PROVINCIAS





34 CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.005.707



Corresponde al pliego n.º 0033690

PROVINCIAS



21



6a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.067.485



Corresponde al folio n.º 0.033.693

PROVINCIAS

22



74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.080.506



Corresponde al folio nº 0033693

PROVINCIAS



23

He recibido del Oficial del Negociato
de fomento del Gobierno civil de esta provincia
el título, plano y papel de posesión aludido de
la mina de Hierro titulada Nuevo, sita en
jurisdicción del valle de Bortan, de la propie-
dad de la Sociedad "La Minero Hidráulica"
suscrita en Bilbao.

París 28 de Octubre 1902

Emilio Cerdas

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *21 vici^o* del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, -act^l.



Daniel López de Haro


LA MINERO-HIDRAULICA

Sociedad Anónima

BILBAO



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de NAVARRA

El que suscribe Gerente de la Sociedad Anonima "La Minero Hidraulica" á V.S. con el debido respeto y consideración expone que: es concesionario de la mina de hierro titulada " ENERO " de ochenta pertenencias sita en el Valle de Baztan, y que estando al corriente del pago de los derechos de superficie como lo atestigua con el recibo del Admor. de Hacienda del último trimestre que acompaña.

Suplico de V.S. se le admita la renuncia y caducidad de la citada mina, declarando franco y registrable el terreno, interesando al propio tiempo comuniqué ésta resolución al Sr. Admor. de Hacienda para que no se reclamen los cánones sucesivos.

Es gracia que no duda alcanzar de la reconocida rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Bilbao á veinti ocho de Junio de mil novecientos cinco

Per la Sociedad

El Director Gerente,

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento en el día de hoy, Pampelona treinta de junio de mil novecientos cinco.

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

30 Junio de 1905

Oficiere al Sr. Administrador especial de Hacienda en el talien-
tante se halla al corriente en el pago del canon de superficie.

P.O.

J

que a V. H. mda. Q.
Campesina 1.º Julio 1898
Guillermo Montin

A. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia.

Informe

Ilmo Señor Gobernador Civil.

En vista del oficio de Hacienda n° 1344 fecha 1° del corriente, no puede admitirse la renuncia de la mina "Enero" (n° 1343), mientras no se halle al corriente en el pago del canon

V.S. sin embargo, se servirá resolver

San Sebastian 5 de Julio de 1905

El Ingeniero Jefe.

Mariano Pumaros



Decreto

De conformidad con el dictamen de la Inspección de Minas, he acordado desestimar la instancia presentada por el Gerente de la Sociedad "Hidráulica" solicitando la renuncia de la mina de hierro titulada "Enero" (n° 1343) por no hallarse el interesado al corriente en el pago del canon de superficie. Comuníquese este Decreto al solicitante. Pampelona diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco.

El Gobernador

Pío Landa



D. D. Eusebio Cañas, apoderado de la Sociedad
"Minero Hidráulica"

Pamplona

n.º 845

19 Julio 1905

Por decreto del ^{di. de} ~~rey~~ ^{de} ~~la~~ ^{de} conformidad
con el dictamen de la Jefatura de mines
ha sido desestimada la instancia presentada
en este Gobierno por el Gerente de
la Sociedad "Minero Hidráulica" domini-
liada en Bilbao, solicitando la renun-
cia y caducidad de la mina de hierro
titulada "Cerro" (n.º 1343) por no hallar
la ~~expresada Sociedad~~ ^{interesada} al corriente en el pago del
canon de superficie.

Lo que participo a V. para su conoci-
miento y efectos consiguientes.

Dios V.º

J. C. Cañas

Administración Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 266

26-4-306

A Miras,

Pastor

Resultando de los au-
tentados que obran en
esta oficina que la So-
ciedad Minero Hidra-
lica, domiciliada en
Billao, dueña de las
minas de hierro titu-
ladas "Guero febrero y
Barro", se halla adeu-
dando al Tesoro la can-
tidad de seiscientos pe-
setas por el canon de su-
perficie de cuatro tri-
untes; según lo dis-
puesto en el art. 22 del
vigente Reglamento
de minas, se le requi-
rió al pago a dicha So-
ciedad por medio del

Poletín Oficial por
no tener poderando en
esta Capital, dándole un
plazo de quince días há-
biles, bajo observación
to de caducidad de las
concesiones de dichas
minas, y habiendo
expirado el plazo sin
que haya verificado
el ingreso; adjunto re-
mito a V. S. el Poletín
Oficial en el que se ha-
lla inserto el requeri-
miento y la certifica-
ción que acredita el
débito, conforme a lo
prevenido en el art. 24
del mencionado Re-
glamento, a fin de que

en vista de los documentos
que se acompañan a esta
para acordar la cadu-
cidad de las mencionadas
concesiones; rogando
a V. S. me de cuenta de
dicha resolución o de
creto para en su virtud
poder continuar el ex-
pediente de enajenación
de la propiedad cadu-
cada.

Dios etc. a V. S. etc.
Pamplona 26 Abril 1861.

Guillermo Montis

Sr. Gobernador Civil de esta
provincia.

Pro-

Don Cristobal de Leon y Lopez Trencor
de libros de la Intervencion de Hacienda
de esta provincia

Certifico: Que segun resulta del
libro de cuentas corrientes que lleva esta di-
cuna por el impuesto del canon de superficie
de minas, aparece que la Sociedad Minero
Hidraulica, domiciliada en Bilbao, dueña
de las minas de hierro tituladas "Cuervo, Febrero
y Morro", se halla adeudando al Erario la
cantidad de seiscientas pesetas por dicho im-
puesto correspondiente a cuatro trimestres ó
sea desde primero de Abril de mil novecien-
tos cinco a fin de Marzo del corriente año.

Y para que conste y en virtud de lo
ordenado en el artículo veinticuatro del vi-
gente Reglamento de minas, y con el fin de
que por ese Gobierno Civil se pueda acordar
la condonación de las pertenencias deudo-
ras, expido la presente visada por este Sr. In-
terventor en Pamplona a veintiseis de Abril
de mil novecientos seis.

M.º B.º

J. Lopez Trencor

Cristobal de Leon

~~reducidos~~ De conformidad con lo solicitado por la Administra-
ción especial de Hacienda de esta provincia, habiéndose cum-
plido cuanto la ley marca en virtud de lo que se determi-
na en el párrafo primero del artículo 94 del vigente Reglamento
to de minas, se declara caducada la mina de hierro titulada
"Envero" (n.º 1343) de ochenta pertenencias sita en término del
valle Bortan, por hallarse adeudando el interesado al Heso
cuatro trimestres de canon de superficie. Publíquese en el
Boletín Oficial de la provincia y dese cuenta a la referida
Administración especial de Hacienda para los efectos proce-
dentes.

Pamplona veintiocho de Abril de mil novecientos seis.

El Gobernador



J. Landín

Excmo. Sr. Admón. especial de Hacienda
Pamplona

n.º 496

28 Abril 906

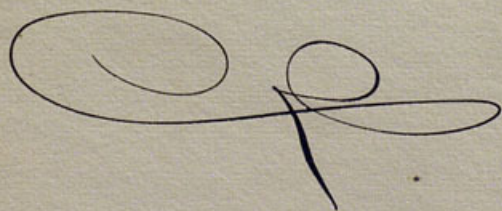
Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por el Sr. Admón. especial de Hacienda; he acordado declarar caducada la mina de hierro de ochenta pertenencias titulada "Ensero" (n.º 1343) sita en término del valle Baztan, por haberse adeudado al Tesoro el intereseado, en cuatro trimestres de canon de superficie, lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios &c

Fecho

Administración Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 1050



Con objeto de celebrar la
Junta para la subasta
de las minas de hierro ti-
tuladas Enero, febrero y
Marzo, conforme previe-
ne el vigente Reglamento de
to de minas, tengo el oujeto
to de citar a V. para que
asista a la misma que
tendrá lugar a las 12 ho-
ras del día 27 del actual
en el despacho de esta ad-
ministración especial de
Hacienda.

Dios etc. a V. m. d.
Barcelona 25 de Mayo 1886.

Guillermo Monti

A. Secretario del Gobierno Civil
de esta provincia.

Administración Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número

1119

De conformidad con lo pre-
venido en el art.º 29 del vi-
gente Reglamento de minas,
tengo el gusto de participar
a V.S. que han resultado
desiertas las tres subastas
para la venta de las minas
tituladas Enero, febrero
y Marzo, de la propiedad
de la Sociedad Minero
Hidráulica, a fin de que
en uso de sus atribuciones
proceda a la declaración
de franco y registrable el
terreno de las mismas,
y espero de V.S. me manifi-
este el día en que esto
tenga lugar para yo a
mi vez hacerlo a la su-
perioridad, así como le
ruego me remita un ejem-
plar del Boletín Oficial
en que se halle inserta la
providencia para unirlo

Q

al expediente de su razón
Dios etc. á V. S. m. d.
Camplona 12 Setbr. 1706.

Guillermo Monte
B

S. Gobernador Civil de esta pro-
vincia.

De

creto en

De conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda de esta provincia y lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento vigente para la minería, he acordado declarar franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "Conero" nº 1843/21 sita en término del valle Bortan de la propiedad de la Sociedad "Los Mineros Hidráulicos" domiciliada en Bilbao. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia con arreglo a lo que dispone el artículo 149 del vigente Reglamento, dese cuenta a la referida Administración de Hacienda, al Ingeniero jefe del ramo y al interesado. Pamplona diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis.



El Gobernador
Fidel Cruz

Pr. Admón especial de Hacienda

Hamptone

n.º 943

18 Septiembre 906

Por decreto del día de hoy y de conformidad con lo solicitado por ese Admón. especial de Hacienda y lo dispuesto en el art.º 100 del vigente Reglamento para la minería, he sido declarados francos y registrables el terreno de la mina de hierro titulada "Enaro" (n.º 1343) sita en término del valle Baxtan de la propiedad de la Sociedad "Le Minero Hidráulica" domiciliada en Bilbao.

Lo que participo a V.ª para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios etc

fecho

Sr. D. Emilio Cárter

Paucellona

n.º 999

18 Septiembre 1908

Por decretos del día de hoy y de conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda y lo dispuesto en el artículo 1.º del vigente Reglamento para la minería, ha sido declarado franco y registrable el terreno de las minas de hierro tituladas "Cruero", Jebra, Elborro, y Abil n.ºs (1343) (1344) (1345) y (1351) respectivamente sitos en términos de Oance, Trunite, Aranz y valle Dartan de la propiedad de un apoderador Don Horibio Barrea y Domit y la Sociedad "La Máquina Hidráulica" domiciliada en Bilbao.

Lo que participo a V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios B-

Decha

Sr. Ingeniero Jefe de minas
San Sebastian

Nº 999

19 Septiembre 1906

Por decreto del día 18 del mes actual y de conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda y lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Reglamento para la minería, ha sido declarado franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "Enero" (Nº 1323) sita en término del valle Bortan, "Febrero" (Nº 1344) sita en término de Zauci y "Marzo" (Nº 1349) sita en términos de Zauci y Oranar de la propiedad de los tres de la Sociedad "Los Herrerros Mecánicos" domiciliada en Bilbao.

Lo que participo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Luis O.
Jefe de minas

Sr. Administrador especial de Hacienda
Panfilona

n.º 283

20 Septiembre 1906

Adjunto remito a V.P. según interesaba en sus
comunicaciones del 12 del corriente mes, tres
~~comunicaciones~~ ^{de este oficio} ejemplares del D.O. n.º 110
correspondientes al día 19 del mes actual, para
de se publican los decretos de este Gobierno civil
declarando franco y regitable al terreno de
las minas de hierro tituladas "Envero" (n.º 1243)
"Zehero" (n.º 1244) y "El Barro" (n.º 1245) de
la propiedad de la Sociedad "La Estrella
Hidráulica" domiciliada en Dilbas; "Abil"
(n.º 1251) de mineral de hierro de D. Forcibio Banea
y permit vecino de Dilbas, y de sobre nombrada
"Haimundo" (n.º 1289) de D. Joaquin Moreno y
Cániz de la misma vecindad.

Díolo

Hecho

Pr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n.º 220

21 Septiembre 1906

Adjunto remito á V.S.º un ejemplar del B.O. (n.º 110) correspondiente al día 19 del mes actual, donde se publican los decretos de haber sido declarados francos y registrables el terreno de las minas de hierro tituladas "Enero" (n.º 1343) "Febrero" (n.º 1344) "Marzo" (n.º 1345) de la propiedad de la Sociedad La Minero Hidráulica domiciliada en Bilbao; "Abril" (n.º 1361) de D. Toribio Larrea y Dermit vecinos de Bilbao, y la mina de cobre nombrada "Raimundo" (n.º 1289) de D. Joaquín Moreno y Joni de la misma vecindad.

Dios etc

Reche